

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	6478
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	27/12/1932
<b>Norma:</b>	LEY
<b>Número de Norma:</b>	37
<b>Fecha de la Norma:</b>	23/12/1932
<b>Autoridad:</b>	ASAMBLEA NACIONAL
<b>Vigencia:</b>	DESDE SU SANCION

<b>Título:</b>	POR LA CUAL SE ABRE UN CREDITO ADICIONAL AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA ECONOMICA Y SE RESTABLECE LA VIGENCIA DE UNA DISPOSICION.
<b>Comentario:</b>	En la presente Ley, se aprueba la apertura de un crédito adicional al Presupuesto de Gastos, imputable al Departamento de Gobierno y Justicia, y se restablece la vigencia del Artículo 1° de la Ley 17 de 1914 (gastos de representación de los Diputados). TEMAS RELACIONADOS: DIPUTADOS, LEY, PRESUPUESTO DE GASTOS, ASAMBLEA NACIONAL, CREDITOS ADICIONALES, DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, GASTOS DE REPRESENTACION.

## Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL
CREDITOS ADICIONALES
DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DIPUTADOS
GASTOS DE REPRESENTACION
LEY
PRESUPUESTO DE GASTOS

## Referencias

<b>LEY 37</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>LEY 37</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

LEY	17	16/11/1914	2150	02/12/1914	RESTABLEC E PARCIALM ENTE	Esta norma restablece la vigencia del Artículo 1° de la Ley 17 de 1914.
-----	----	------------	------	------------	---------------------------------	---

## Jurisprudencia Constitucional

---